

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PÚBLICOS OFICIALES, DEL CURSO 2018/19**

La Comisión Paritaria de Formación celebrada el 10 de abril de 2019, ha acordado publicar la convocatoria de ayudas para estudios universitarios públicos oficiales, correspondiente al año 2019.

Por ello, en el uso de las atribuciones conferidas en la Resolución del Rector de fecha 1 de marzo de 2019 (BOCM 11/03/2019)

### **DISPONGO**

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento para la solicitud y concesión de ayudas para estudios universitarios públicos del curso académico 2018-19, para el personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **1.- Objeto de la Convocatoria:**

Se convocan ayudas para estudios universitarios oficiales cursados en Universidades Públicas españolas, con validez en todo el territorio nacional, en primera matrícula, correspondientes al curso académico 2018-19.

También corresponderá la ayuda a los créditos reconocidos, convalidados o equiparados pertenecientes a estudios universitarios oficiales cursados en Universidades Públicas españolas.

No se encuentran incluidos en dicha ayuda los gastos de secretaría, seguro escolar y otros gastos de la misma naturaleza o similares.

#### **2.- Beneficiarios:**

Serán beneficiarios de estas ayudas:

- Personal funcionario o contratado en régimen laboral o administrativo, con vinculación a la Universidad Autónoma de Madrid,
  - Personal Docente e Investigador (PDI);
  - Personal de Administración y Servicios (PAS);
  - Personal Docente e Investigador en Formación (PDFI):
    - FPI
    - FPU
    - Juan de la Cierva
    - Ramón y Cajal

No serán beneficiarios de estas ayudas:

- familiares del empleado
- becarios, cualquiera que sea la naturaleza de la beca
- el personal vinculado a la Universidad Autónoma de Madrid, por razón de los contratos laborales celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.j
- personal con contratos por obra o servicio, asociados a proyectos de investigación
- personal con contratos por obra o servicio, asociados al programa de apoyo a la I+D de la Universidad Autónoma de Madrid
- el personal vinculado a la Universidad por los contratos de servicios sometidos a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas

### 3.- Ayuda para Másteres

La cantidad máxima que se subvencionará en el caso de Másteres Públicos Oficiales impartidos en Universidades Públicas será de 2.000 €

### 4.- Profesorado asociado

El profesorado asociado deberá adjuntar un certificado emitido por el Servicio de Personal de la entidad donde desarrolle su actividad principal, en la que se indique la denegación de esta ayuda por parte de dicha entidad o la inexistencia de la misma.

### 5.- Presentación documentación

El personal de la Universidad Autónoma de Madrid, que se encuentre en una de las situaciones establecidas en el artículo 2 de esta convocatoria, podrá presentar su solicitud a través de la SEDE ELECTRÓNICA, seleccionando en el siguiente enlace <https://sede.uam.es/sede/ayudaestudiosuniversitarios>

### 6.- Plazo de Solicitud:

Del 23 de abril al 30 de mayo de 2019

### 7.- Documentación a presentar:

- Impreso de solicitud cumplimentado
- Fotocopia de la matrícula del curso 2018-19, sellada por el centro donde se encuentre matriculado
- Fotocopia del comprobante de pago, sellado por la oficina bancaria

### **8.- Adjudicación provisional de las ayudas:**

Una vez finalizado la tramitación de las ayudas, se publicará el listado provisional de ayudas concedidas y desestimadas, en la página web de Formación PAS, pudiéndose interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Gerencia adoptará Resolución definitiva, publicándose dicha resolución en la página web de Formación PAS

Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 11 de Abril de 2019

El Rector

P.D. Resolución Rector 01/03/2019

(BOCM 11/03/2019)

El Gerente

Teodoro Conde Minaya